INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 07/2015.-
"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"

INFORME COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Mayo de 2016, se presenta el Informe Complementario al Informe Final de Evaluación de la LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 07/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO, presentado en fecha 29 de Diciembre de 2015, resultante del reparo emanado de la DNCP a través de la Nota N° 12035/16 de fecha 11 de Mayo de 2016 y Nota DNCP/DNC/N° 13.648, a efectos de que sea elevado a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

El Dpto. de Adjudicaciones de la DNCP, en el punto 2 de la observación realizada a través de la Nota N° 12035/16 de fecha 11 de Mayo de 2016, expresa cuanto sigue: "***Considerando que en el informe de evaluación en la parte de la evaluación de la capacidad legal indican que uno de los integrantes de la empresa adjudicada registra datos en la base de datos del SINARH (figura como catedrático), solicitamos a la convocante indicar la normativa por el cual el mismo no se encuentra inhabilitado por el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03***".

Al respecto, expresa el Art.40 de la Ley Nº 2051/03, inc. a) "***....los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa de procedimiento de contratación, y que tengan intereses personales, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultara algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses***"

Referente a lo mencionado precedentemente debemos mencionar que en primer lugar, la adjudicación es para una persona física, es decir **UNIPERSONAL**, por lo que no resulta comprensible lo expresado en el pedido de descargo al decir ***"uno de los integrantes"***, asimismo, conforme se desprende del informe del sistema SINARH el Sr. CARLOS QUINTANA ARCE con C.I. Nº 2.196.746, se desempeña como profesional de la salud en el Ministerio de Salud y en el Poder Judicial, constatándose que el mismo no forma parte del plantel de funcionarios del IPS.-

Ahora bien, respecto a lo dispuesto en el Art.40, Inc.b) *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados".*

En este punto el reparo de la DNCP, indica que el profesional de la salud se desempeña como catedrático, y consulta la normativa por el cual el mismo no se encuentra inhabilitado por el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, y en este sentido el Art.2º de la Ley Nº 1626, de la Función Pública, es claro al establecer: *"Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: Inc. f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica..."*

En conclusión, y de conformidad a las disposiciones legales citadas precedentemente y en estricto cumplimiento, esta Comisión Evaluadora, sostiene válidamente que el Sr. CARLOS QUINTANA ARCE con C.I. Nº 2.196.746, no se haya comprendido en las inhabilidades del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, RATIFICANDO el Informe Final de Evaluación de la LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 07/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO, presentado en fecha 29 de Diciembre de 2015, en todo su contenido.
Es nuestro informe.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mirtha E. Valdez M.
Abogada Mat. N° 2.196
Dpto. de Adjudicaciones
Abg. Mirtha E. Valdez
Representante de la Dirección Jurídica

Arnaldo A. Riquelme Ramos
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 26.747
Abg. Arnaldo Riquelme
Representante de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Jorge Antonio Solis Zalazar
Dirección de Hospitales Área Interior
I.P.S.
Abg. Jorge Solís
Representante de la Dirección Hospitales del Área Interior